

tocante al dho. oficio lo determinen la Justicia con-
forme a la declaracion que son Juramento hiciere
los Behedorey el dho. Atte.

Otro si: Ordenamos, y mandamos que los dho. Behedo-
rey Juntoy, o cada uno de ellos por si pueda visitar los
Felares de la dha. Ciudad todas las vezes que quisiere
sin contradiccion alguna a los dho. ni a otra persona
o si alguno lo perturbare, pague a pena de cien to
mar, los ciento de los de la para el Hospital, y los
docien to de los de la para el Arca.

Otro si: Ordenamos, y mandamos, que los Behedores Jun-
tamente con la Justicia, y Executor visiten, y
puedan visitar, todas las vezes que quisiere, las tien-
das de los Mercaderes, Caras de Sastre, o qualquier
parte, donde se presume hay sedas fuera de las orden.

Otro si: Ordenamos, y mandamos que si los dho. Behedo-
rey, viere en poder de Sastre, o qualquier otra parte,
algunas sedas contra las ordenanzas, las puedan tomar,
y poner en texera, hasta que sea denunciado.

Otro si: Ordenamos, y mandamos, que ninuna persona
no pueda entrar, ni vender en la dha. Ciudad nin-